



FACULTADES DE LAS UNIDADES DEL TRIBUNAL

PLENO PRESIDENCIA
FUNCIONES
Ley del Tribunal:
I. Representar al Tribunal, ante todo tipo de autoridades pudiendo delegar dicha representación por acuerdo del pleno;
II. Rendir los informes previos y justificados cuando los actos reclamados en los juicios de amparo sean imputados al Pleno, así como informar del cumplimiento dado a las ejecutorias en dichos juicios;
III. Conocer y despachar la correspondencia del Pleno;
IV. Dirigir la Oficialía de Partes y los archivos del Pleno;
V. Convocar a sesiones plenarias, dirigir sus debates y conservar el orden;
VI. Autorizar con el Secretario General de Acuerdos, las actas del Pleno, en las que se harán constar las deliberaciones y resoluciones que se tomen;
VII. Publicar los precedentes y la jurisprudencia del Tribunal;
VIII. Sustanciar los recursos que sean de la competencia del Tribunal en Pleno hasta ponerlos en estado de resolución y designar por turno al Magistrado Ponente;
IX. Proyectar y someter a la consideración del Pleno, el Presupuesto Anual de Egresos del Tribunal y dictar las órdenes relacionadas con el ejercicio del mismo;
X. Enviar oportunamente el Anteproyecto del Presupuesto de Egresos del Tribunal al Poder Ejecutivo del Estado, para que se incorpore al Proyecto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado;
XI. Proyectar y someter a consideración del Pleno, el Reglamento Interior del Tribunal;
XII. Suministrar al Congreso Local o al Ejecutivo, los informes que soliciten respecto a la impartición de justicia administrativa;
XIII. Formar parte del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción en términos de lo dispuesto por el artículo 95 de la Constitución Política de Baja California;
XIV. Las demás que le confiera el Pleno del Tribunal.
Reglamento Interior del Tribunal:
Corresponde al Presidente del Tribunal

I. Realizar los actos administrativos y jurídicos que no requieran intervención del Pleno, así como los que el mismo encomiende;
II. Elaborar y someter a consideración del Pleno el Calendario Oficial del Tribunal.
III. Designar cuando proceda a los Magistrados de guardia, según el turno que para tal efecto lleve la Secretaría General.
IV. Conferir a los Magistrados las comisiones y representaciones del Tribunal que estime pertinentes.
V. Autorizar y firmar los acuerdos de los asuntos de su competencia.
VI. Expedir los nombramientos aprobados por el Pleno, e identificaciones para el personal jurisdiccional y administrativo del Tribunal.
VII. Conducir la planeación estratégica del Tribunal, de conformidad con los lineamientos que determine el Pleno.
VIII. Dirigir la política de comunicación social y de relaciones públicas del Tribunal, informando al Pleno.
IX. Elaborar y someter a la consideración del Pleno los manuales administrativos y de procedimientos para el adecuado funcionamiento del Tribunal.
X. Establecer de acuerdo a su competencia las normas, políticas, criterios, sistemas y procedimientos necesarios para la buena marcha del Tribunal.
XI. Designar a servidores públicos del Tribunal para que lo representen en eventos académicos o de cualquier naturaleza, vinculados con el conocimiento y divulgación de materias relacionadas con su competencia, y.
XII. Suscribir convenios de colaboración con todo tipo de instituciones públicas o privadas, así como autoridades administrativas y jurisdiccionales, previa autorización del Pleno.